

## JUAN ESCODA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en Reus, carretera de Alcolea, Km. 512, para el día 23 de diciembre del presente año en primera convocatoria, o para el siguiente día 24 de diciembre, en segunda convocatoria, ambas a las 12 horas, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Reducción del capital social bajo la modalidad de devolución de aportaciones, con amortización de las acciones números: 1 a 129, 198 a 272, 2197 a 3624, 12351 a 13982 propiedad de Escoda Nicolau, S. A.; números 130 a 163, 273 a 322, 373 a 659, 947 a 1156, 1367 a 1781, 3625 a 3628 propiedad de Misericordia Escoda Miquel; números 164 a 197, 323 a 372, 660 a 946, 1157 a 1366, 1782 a 2196, 3994 a 3997 propiedad de Julia Escoda Miquel; números 8605 a 10604, propiedad de Joan-Josep Escoda Miquel.

Segundo.—Reestructuración de los números de las acciones.

Tercero.—Modificación de Estatutos a fin de adaptarlos a la reducción de capital que en su caso se acuerde.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Reus, 15 de octubre de 2003.—El Administrador único, D. Joan-Josep Escoda Miquel.—47.357.

## JUSCARYAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### NODOS CATALONIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2003 la Junta General de Socios de Juscaryas Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente) y el Socio Único de Nodos Catalonia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Nodos Catalonia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por parte de Juscaryas, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida a, 17 de octubre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Juscaryas Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y de Nodos Catalonia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida). Un Administrador Solidario, Jaume Ramón Solé.—47.486. y 3.<sup>a</sup> 30-10-2003

## KERAN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta General extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía sito en Barcelona, calle Vallirana, número 30, en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2003, a las 10 horas, y en segunda convocatoria, si procediera, en el mismo lugar y a la misma hora del día 18 de noviembre de 2003, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Propuesta de modificación del artículo 14 de los estatutos con relación al número de administradores que han de regir la sociedad.

Tercero.—Renovación de los cargos de Administrador de la compañía.

Cuarto.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda que cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 24 de octubre de 2003.—El Administrador solidario, Peter Kauf Brod.—48.216.

## LA DOMA, S.A. DE CURTIDOS

### (Sociedad absorbente)

## CURTITS CENTELLES, S. L.

### (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles: «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», y «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), celebradas en sus correspondientes domicilios sociales, el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), por «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», con disolución sin liquidación de «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), compañía que se halla íntegramente participada por la sociedad absorbente, a la que traspasa, en bloque, todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 28 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», será el 31 de diciembre de 2003. Se ha cumplido con la exigencia del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a información a las personas citadas en dicho precepto legal. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La Garriga, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de ambas sociedades, Don Juan Colomé Durán y Don Ramón Colomé Durán.—47.124. y 3.<sup>a</sup> 30-10-2003

## LA HERRUMBROSA AGRÍCOLA Y TAURINA, S. A.

La Junta General de Accionistas, reunida el 7 de agosto de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad, habiéndose aprobado igualmente el balance final siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Construcciones .....	679.349,70
Fianzas a largo plazo .....	180,30
Deudores .....	136,42
Cuenta con socios .....	— 15.297,72
Resultado negativo de ejercicios anteriores .....	35.485,70
<b>Total activo .....</b>	<b>699.854,40</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	182.407,17
Reserva legal .....	41.809,68
Reservas voluntarias .....	176.334,18
Otras reservas .....	299.303,37
<b>Total pasivo .....</b>	<b>699.854,40</b>

Marbella, 2 de septiembre de 2003.—El Liquidador Único, Alejandro de Fortuny.—47.388.

## LAS TERRAZAS DE ALHAURÍN, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a todos los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará los días 26 y 27 de noviembre de 2003, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, ambas a las trece horas, en el domicilio social sito en Madrid, calle Capitán Haya, nº 7, bajo el siguiente

### Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre consolidación fiscal.  
Segundo.—Aprobación del acta.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo, Juan Claudio de Ramón Martínez.—48.234.

## LOS CHOZONES, S. L.

### Sociedad unipersonal

#### Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 21 de octubre de 2003, el Socio Único de Los Chozones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordó la escisión parcial de dicha sociedad con creación de la nueva sociedad Los Chozones II, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como entidad beneficiaria, sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid a, 22 de octubre de 2003.—Miembros del Consejo de Administración de Los Chozones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don José Madrazo Ambrosio, Don José Madrazo Núñez y Doña Christine Wilson Whitehead.—47.495. y 3.<sup>a</sup> 30-10-2003